

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 404

Agosto 30 de 2007

Por el cual se aprueba el cambio de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse de Guavio.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 256 del 30 de agosto de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa EMGESA S.A. ESP. ha elevado la altura de las compuertas radiales del vertedero del embalse Guavio en un metro, aumentando por tanto los volúmenes útil y máximo técnico.
2. Que dando cumplimiento a lo exigido por el Acuerdo CNO No. 84 del 7 de septiembre de 2000, EMGESA mediante oficio 5645 del 18 de julio de 2007 presentó solicitud de concepto al Centro Nacional de Despacho, con radicado en XM 7296-3 del 18 de julio de 2007, y quien mediante comunicaciones 007318-1 y 007323-1 de Julio 26 de 2007, emitió concepto favorable, habiéndolo informado respectivamente a EMGESA y al Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas; este último para su respectivo análisis.
3. Que la empresa EMGESA S.A. E.S.P. hizo la presentación técnica de los trabajos realizados para aumentar los volúmenes útil y máximo técnico ante el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas, en la reunión No. 169 llevada a cabo los días 9 y 10 de agosto de 2007.
4. Que EMGESA S.A. E.S.P., certificó en esta reunión, que la batimetría vigente cubre también los volúmenes asociados a los nuevos niveles que alcanzaría el embalse como resultado de estos trabajos.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

5. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas habiendo escuchado a EMGESA S.A. E.S.P. y analizado la sustentación de los procedimientos y resultados, avaló la metodología y resultados obtenidos.

6. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión No. 169 del 10 de agosto de 2007, recomendó la aprobación de la solicitud de aval a la modificación de los nuevos niveles y volúmenes del embalse de Guavio.

7. Que el Comité de Operación en su sesión No.165 del 23 de agosto de 2007 dio concepto favorable, CO-92, para la aprobación de la modificación de los parámetros del embalse de Guavio y recomendó al CNO el cambio de dichos parámetros técnicos.

ACUERDA:

PRIMERO: Actualizar los parámetros de nivel máximo de operación y volúmenes útil y máximo técnico del embalse de Guavio, de acuerdo con la siguiente tabla:

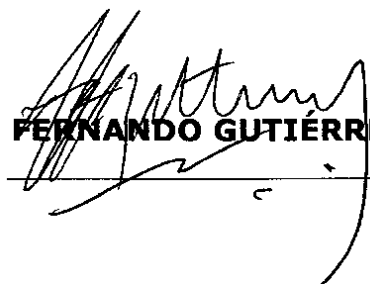
Parámetro de embalse	Valor vigente	Valor nuevo a ser actualizado
Volumen útil (Mm3)	760.90	774.11
Volumen máximo técnico (Mm3)	781.90	795.11
Nivel máximo del embalse (msnm)	1630	1631

El anexo 1 del este acuerdo presenta la sustentación técnica de los trabajos realizados por EMGESA.

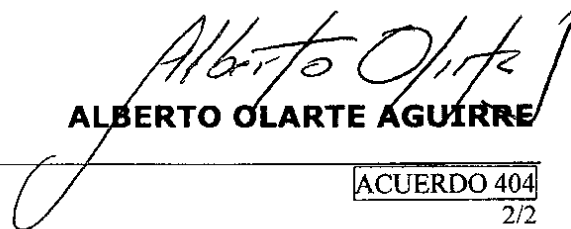
SEGUNDO: El CND actualizará los valores correspondientes del anterior numeral dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo.

El Presidente,

El Secretario Técnico,



FERNANDO GUTIÉRREZ MEDINA



ALBERTO OLARTE AGUIRRE